

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC (CDNO PPAL) 2018-00371.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 78 DEL 16 DE MAYO DE 2022.

Como quiera que en auto de esta misma fecha se están levantando las medidas cautelares que fueran decretadas dentro del presente proceso, esta Juez por sustracción de materia se abstiene de decidir el recurso de reposición que fuera interpuesto por el apoderado de la demandada en memorial remitido vía correo electrónico el día 21 de octubre del año pasado (archivo Nro. 52).

De otra parte, téngase en cuenta para los fines pertinentes, la aceptación del cargo de partidor que fuera efectuada por la Dra. MARÍA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA en el memorial que presentara vía correo electrónico el día 27 de abril de 2022 a las 8:12 am.

En consecuencia, procédase por la secretaria a compartir con la precitada citada auxiliar de justicia el expediente digital por el término de 20 días, para efectos de que dentro de dicho término el mismo elabore el correspondiente trabajo de partición, conforme a lo indicado en auto anterior.

No se tiene en cuenta la aceptación del cargo de partidor que fuera presentada por la Dra. OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA en la misma fecha (archivo Nro. 64), por cuanto fue presentada unos minutos después de la aceptación de la precitada auxiliar (8:14 a.m.-

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2949e2cc1f10e1ca8822c8e24ff42ff3fa7851021f17f53ebc95f6e4ed980ef4**
Documento generado en 13/05/2022 03:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>